



Universidad
Nacional
de Córdoba



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas

Córdoba, 16 MAY 2013

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Médicas, solicitando autorización para el cobro de una tasa de inscripción para la XIV JORNADA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, que se llevará a cabo el día 24 de Octubre del corriente; y

CONSIDERANDO:

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24156 de Administración Financiera, y su modificatoria 25453, Decreto 436/00, Decreto Ley 1023/01, Ordenanzas 4/95 y modificatorias 4/01 y Sigeco);
- La Resolución Decanal N° 730/13 que autoriza la realización de la Jornada Anual de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Las disposiciones de la RD N° 1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La necesidad de establecer una tasa de inscripción para el autofinanciamiento de las mismas;
- El art. 2° de la Ord. 6/2001 y Art. 2° inc.e) de la Ord. 4/95;
- La Ley de Educación Superior N° 24521/95, Art. 59 inc.c;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Art. 1°: Establecer una tasa de inscripción, para la XIV Jornada de Investigación Científica que se desarrollará el 24 de Octubre del corriente, según detalle que se consigna a continuación y cuya rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en el Art. 1°, Aps. 3), 4) y 5), de la Ord. 4/95 y su modificatoria:

Docentes e Investigadores

Hasta el 31 de Julio - \$ 150.-

Agosto, Septiembre y Octubre - \$ 200.-

Alumnos

Hasta el 31 de Julio - \$ 50.-

Agosto, Septiembre y Octubre - \$ 100.-

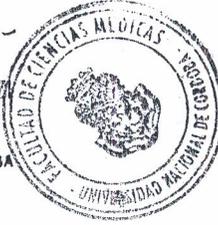
Prof. Mgter ROSELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1401

Art. 2º: Disponer que los pagos se realizarán a través de la Dirección de Tesorería de la Facultad de Ciencias Médicas, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas.

Art. 3º: Protocolizar y comunicar.


Prof. Mgter ROBERTO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Prof. Dr. GUSTAVO L. INCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº:
MFC/sa.

1401